



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Julio de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.422/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 1.982/2020 de 01 de Junio de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 28/2020, denominada "**Adquisición de Pipetas Garrapaticidas y Pulguicidas para el Programa Saneamiento y Control de Plagas Sector del Boro, Alto Hospicio**", ID 3447-42-LP20; Acuerdo N° 126/2020 tomado en la 21ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 17 de Julio de 2020, con la ausencia en sala del Presidente del Concejo, Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, la Abstención de la Concejal doña Jessica Becerra Cantillano y el voto unánime de todos los demás miembros del Concejo Municipal, se aprobó por mayoría absoluta adjudicar el proceso licitatorio N° 028/2020, denominado "Adquisición de Pipetas Garrapaticidas y Pulguicidas para el Programa Saneamiento y Control de Plagas Sector del Boro, Alto Hospicio", ID 3447-42-LP20, al Proponente "Agrogestión Consultores Ltda.," [REDACTED] por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitaciones; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 4842/2020 de 20 de Julio de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "**Agrogestión Consultores Limitada**" la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

1.-Adjudíquese a "**Agrogestión Consultores Limitada**" [REDACTED] representada por don Mario Alegria Zúñiga, [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] Propuesta Pública N° 28/2020, denominada "**Adquisición de Pipetas Garrapaticidas y Pulguicidas para el Programa Saneamiento y Control de Plagas Sector del Boro, Alto Hospicio**", ID 3447-42-LP20.

2.- Apruébese la adjudicación de las obras de la Propuesta Pública N° 28/2020, denominada "**Adquisición de Pipetas Garrapaticidas y Pulguicidas para el Programa Saneamiento y Control de Plagas Sector del Boro, Alto Hospicio**", ID 3447-42-LP20, por un valor total de \$77.105.455 (Setenta y siete millones ciento cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos) Impuestos Incluidos y con un plazo de entrega de los insumos de **treinta y cinco (35) días corridos** en las condiciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso que a continuación se detallan:

Ítem	Detalle	Cantidades	Valor Total Neto	I.V.A.	Valor Total Bruto
1	Pipetas para Perros / Gatos < 2.5 KG	1.701	\$ 9.355.500	\$ 1.777.545	\$ 11.133.045
2	Pipetas para Perros 2.6 KG a 5 KG	1.000	\$ 7.500.000	\$ 1.425.000	\$ 8.925.000
3	Pipetas para Perros 5.1 KG a 10 KG	2.200	\$ 17.600.000	\$ 3.344.000	\$ 20.944.000
4	Pipetas para Perros 10.1 KG a 20 KG	1.062	\$ 10.089.000	\$ 1.916.910	\$ 12.005.910
5	Pipetas para Perros 20.1 a 40 KG	1.500	\$ 20.250.000	\$ 3.847.500	\$ 24.097.500

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la ejecución de las obras a través de ellos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por el Gobierno Regional de Tarapacá, con cargo al proyecto "SANEAMIENTO CONTROL DE PLAGAS SECTOR EL BORO, ALTO HOSPICIO", Código BIP 30342631-0, Fondo Nacional de Desarrollo Local (FNDR).

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

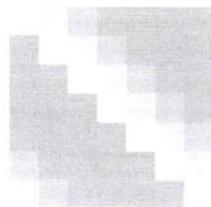
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



YD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural